

CORPORACIÓN	Importe	% Subv.
GERENA	15.759,68	46,28
GINES	21.529,93	46,28
ISLA MAYOR	23.913,34	46,28
LEBRIJA	30.696,49	47,52
MAIRENA DEL ALCOR	26.293,07	46,90
MAIRENA DEL ALJARAFE	45.199,07	47,52
MARCHENA	51.241,01	47,52
MONTELLANO	18.092,20	46,28
MORON DE LA FRONTERA	28.368,35	48,14
OSUNA	29.776,90	46,90
LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA	40.002,69	48,14
PILAS	44.095,75	48,14
LA PUEBLA DE CAZALLA	26.667,07	46,28
LA PUEBLA DEL RIO	18.743,13	46,90
LA RINCONADA	44.960,89	49,38
SALTERAS	28.030,16	46,90
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	36.346,67	47,52
TOMARES	39.384,24	47,52
UTRERA	51.244,59	48,14
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	33.619,65	46,90
EL VISO DEL ALCOR	31.117,58	47,52
LA ALGABA	40.037,17	48,14
LORA DEL RIO	21.507,22	46,28
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ECJA	25.053,09	48,76
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR	19.613,13	46,90

Sevilla, 20 de octubre de 2009.- El Secretario General, Antonio J. Martín Larrea.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda el Acogimiento Familiar Permanente del menor que se cita.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, ha acordado el Acogimiento Familiar Permanente del menor M.CH. mediante Resolución de fecha 8 de octubre de 2009.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en la C/ Ángel Ganivet, s/n, Córdoba, par la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 8 de octubre de 2009, del menor M.CH., expediente núm. 352-2009-000002059-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de doña Rucsanda Chivu, progenitora del menor M.CH., se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 8 de octubre de 2009.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, Feliciano Segura Perea.

RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 188/09. Que con fecha 24 de septiembre de 2009 se ha dictado Resolución de Asunción de Funciones Tutelares, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor J.A.D.R.G., hijo de Carmen Elisa Garrido Gómez, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 20 de octubre de 2009.- La Delegada, P.S.R. (Dto. 21/1985), el Secretario General, Sergio García Megías.

ACUERDO de 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de cambio de guarda y resolución de extinción del acogimiento familiar simple que se cita.

Acuerdo de fecha 30 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Dolores Delgado Piedrahíta al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de cambio de guarda y resolución de extinción del acogimiento familiar simple de fecha 30 de abril de 2009 del menor S.V.D., expediente núm. 352-06-29000420-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 30 de abril de 2009.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.